

Salus populi suprema lex esto.

DERECHOS

DE LA

America del Sur y Mexico.

POR EL SEÑOR WILLIAM BURRE.

NI tampoco deben falsas ideas tocante á la que se dice *Madre-Patria*, impedir que ningun Americano cumpla con lo que debe á su Patria verdadera. Ya hemos dicho que España no ha sido una Madre-Patria para la America; y asi dice Herrera, quando expone: " que todas las conquistas se hicieron á expensas de los conquistadores, sin ser del menor costo al Gobierno. En realidad, la America ha sido por mucho tiempo nutriz de la España; y como algunas otras nutrices, ha sido despreciada, y maltratada, en retorno de su nutrimento, por el ingrato objeto á quien comunicaba su apoyo. Pero examinemos un poco, esta idea de *Madre-Patria*. El origen y descendencia de los emigrantes transferidos á un nuevo pais, consuetudinario su maternidad, solo por lo que respecta al nacimiento de los individuos; pero no de la nacion, la que se forma despues sucesivamente por estos individuos, por su trabajo y el de sus descendientes. Todo el genero humano trae su origen de Adan hasta el diluvio, y luego, despues del diluvio, lo trae de Noe; y de aqui es, que toda nacion, excepto la primera, debe haber descendido de alguna otra; con todo: que nos resta ahora del nacimiento, linage ó parentela de las naciones? ¿Que otro uso hace hoy el mundo civilizado de este genero de genealogia, fuera de traer á la memoria ó referir los nombres de algunas naciones *Madres y Abuelas*? El hecho accidental de la descendencia extranjera de los primeros colonos de un pais siendo, por tanto, comun á todas las naciones, no conlleva ningun derecho ni privilegio particular á la una sobre la otra; á no ser que la descendencia y el derecho de emigrar de un pais á otro se reputen por un crimen sujeto á las consecuencias del pecado original. Por el contrario, los emigrantes pudieron haber sido compelidos á dexar su suelo nativo por la tirania, rapacidad, ó persecuciones de su gobierno; y que vinculos de amistad ó de parentesco pueden existir, en tal caso, entre el nuevo pais, que estos hombres perseguidos han fundado con su industria, y la antigua y opresiva nacion que dexaron? ¿Daran pues las circunstancias, que accidentalmente contribuyen á fixar el parage del nacimiento de los individuos, derechos á la opresion para perseguir y atormentar, por tiempo ilimitado, sus victimas en todas las partes del globo? No: la naturaleza y la razon lo prohiben. Es claro pues, conforme á lo dicho que se requieren otras circunstancias, ademas del

mero nacimiento de los primeros fundadores, para dar á una nacion el derecho y el correspondiente titulo de Madre-Patria de otra. La nacion que aspira á tales pretenciones, debe igualmente haber dado origen á la nueva posesion, como tambien á sus primeros fundadores y cumpliendo con el tierno caracter de Madre, segun está dibujado universalmente por la mano de la naturaleza; ella debe asimismo haber alimentado en su infancia á la posesion que tenia por hija; haberla acariciado, fomentado y dirigido en su juventud; y despues de grande, y puesta por su cuidado en buena condicion, debe haberle dado los derechos y establecimientos, que exige la naturaleza, y á los que la hija ara tan acreedora como la Madre. Esta justa y afectuosa conducta de una nacion antigua para con la nueva, mereceria realmente el titulo de *Madre*, que se apropiaba; y tanto la gratitud, como el interes. unirian la nueva á la antigua nacion con lazos verdaderamente filiales; y mucho mas duraderos y utiles que quantos odiosos vinculos pudiese esta imponer por la fuerza y el interes particular. ¿Ha desempeñado la España esta obligacion maternal para con la America, lo que solo puede hacerle acreedora al titulo de Madre, que simultaneamente procura-tomar? ¿No ha sido ella, por mejor decir semejante á la monstruosa y desnaturalizada madre, que devora su hijuelo; puesto que derribando y a brumando á la América con el peso de su opresivo poder; y asiendola con las garras de su inflexible tirania y monopolio, ha chupado la misma sangre del corazon de esta postrado é infortunada victimas, á quien insulta impia y descaradamente con el nombre de hija? Americanos, no os dexéis enganar mas tiempo con palabras: vuestra patria ha sido la esclava, la victima, pero no la hija de España. Vosotros no le debeis, no diré las obligaciones; pero ni aun el nombre de Madre: y solo la podeis conocer, y acordaros de ella como el tirano y opresor de la tierra, que os dió la existencia. Pero suponed, concontrario á la verdad; que España ha sido efectivamente una Madre-Patria para vosotros; que ella ha cumplido con los deberes de este alto ministerio, como debió haberlo hecho: ¿No tiene limites esta infancia? ¿No hay periodo para su madurez, y en que llegeis á ser acreedores á colocaros en el catalogo de las naciones independientes? ¿Ha de continuar la humillacion y debilidad de vuestra infancia para siempre? Vosotros habeis andado ya 300 años en andaderas; y si esperais por la maternidad de España, andareis 3000; sin mas apariencia de que ella os permita empesar á andar por vosotros mismos, que las que al presente teneis. ¿Que diferente fue la practica de los antiguos en esta parte! Ellos consideraban sus colonos, como hijos emancipados, para con los que no podian usar de res-

tricciones; y de aqui es, que llegaban á ser prontamente naciones independientes en su turno. Pero las colonias modernas originadas, no de la necesidad; sino de la avaricia y del monopolio mercantil, no las han juzgado sus opresores acreedoras á tal derecho; antes por el contrario las reclaman para siempre como propiedad inagenable, baxo el titulo, ó pretexto de maternidad. Es tiempo pues, sin duda, de poner fin á esta miserable xerga, que sujetaria al gran continente de America á la debilidad de una eterna infancia; que lo someteria á la mas cruel esclavitud; y que solo le permitiria existir para la gratificacion de la avaricia y del orgullo de sus rapaces opresores. Ademas de esto, ¿Que lazo, ó conexion puede posiblemente existir entre el hombre nacido ahora en este continente, y el hombre nacido en la Europa; para que pueda dar á este un poder absoluto sobre aquel, disponer de su vida, libertad, y propiedad; para que pueda tiranizarle tanto á él como á su pais, apoderarse y monopolizar los frutos de su industria y de su trabajo, y permitirle obrar y pensar solo del modo que le convenga, ó le plazca á un tirano Europeo ordenar? Si distintas generaciones en la misma nacion tienen igualmente independientes derechos, lo que no se niega. ¿Que puede, si es que la tierra no se desdeña ó se burla de haber recibido del Cielo el don precioso de la razon, dar á innumerables generaciones en el remoto pais de la España el derecho de oprimir las generaciones de la America, distantes 6000 millas de aquellas? Es, por ventura, la hipocrita gerigonza de Madre-Patria adoptada por la España, ó la mera circunstancia de haber nacido, 300 años ha, en aquel pais los conquistadores de la America, lo que autoriza la monstruosa y horrible tirania de aquella nacion, y la usurpacion de los justos derechos de los descendientes de aquellos mismos conquistadores? Esto, solo los picaros lo ditan, y solo tantos lo creeran. Americanos, vuestra Madre-Patria es esta, que os ha dado la existencia y el sustento; en la que vuestros Padres, por diez generaciones, han nacido, y se han criado; en la que han pasado todo el curso de sus vidas; la que ha sido la escena de sus trabajos y de sus placeres; en la que ahora reposan sus cenizas; y en la que está concentrada toda vuestra felicidad, y la de vuestros hijos, por tantas generaciones. Esta Americanos, esta sola, es vuestra Madre-Patria; ni podeis reconocer ninguna otra; sin ser culpados de la mas negra traicion contra la vuestra propia.

Apresurados pues, puesto que aun teneis la oportunidad, á desempeñar y cumplir con vuestros deberes para con este pais, al que debeis todo quanto poseis. Acordaos que el destino de la España prosigue rapidamente á su fin; y que su ultima caída, puede ser la señal para enviar á

vuestras costas treinta, ó quaranta mil mercenarios, que os arribasen la libertad y la independencia que os corresponden, y os reduzcan de nuevo á las cadenas que apenas acabáis de romper; Permanecereis pues inactivos, con los brazos cruzados, y vuestras lenguas enmudecidas, sin declarar los derechos de vuestro país; hasta que el enemigo, despues de arreglar sus asuntos en la Europa, pueda caer sobre vosotros con espacio, y a su comodidad; y con la fuerza del plan y de la preparacion? ¿Incurriran los Americanos en este fatal error. Sin duda que no. Ya hemos manifestado, que la naturaleza, la justicia, los derechos é intereses de America, — todo implora la proclamacion de su independencia. Ahora añadimos, que su seguridad, y aun su misma existencia exigen; que no debe perder tiempo en adoptar esta gran medida, como un medio para inducir la a una decidida y varonil defensa, á y fixar su opinion. Ya hemos oido los enemigos de la libertad americana en los países extranjeros, atribuir sus movimientos á la influencia de Napoleon; y los traydores domesticos susurrar la misma calumnia. Pero aunque todos ven lo absurdo de esta insinuacion; y que con igual razon podian atribuir la independencia del Norte-América al mismo hombre; con todo, no debemos hacernos sordos al sentido de esta falsedad; ni cerrar los ojos á los detestables objetos á que dirigen sus miras los malvados promotores de tales calumnias. Ellos saben bien, que no es la influencia Francesa, ni ninguna otra, sino un genuino patriotismo, y el conocimiento de sus injurias y de sus derechos, lo que ha inducido á los Americanos á los pasos que estan tomando. Que ¿no puede el pueblo de esta parte del Continente de América amar su país, como sus esforzados hermanos de Norte, y desear libertarlo del yugo y de la opresion extranjera, sin ser movidos por la influencia Francesa? ¿Habrá pues esta influencia No: ¿Que ddiva puede conferir el Emperador Frances, igual á la gloria y á la felicidad, que pueblo Americano diva de poner el libertad su suelo natal? Ninguna. El designio de estos malvados é hipócritas en calumniar vuestros motivos, y acciones, es dedicaros al ataque; granjear aliados para hostilizaros; y fingir un pretexto para visitar, sin provocacion, vuestro país con los horrores del asesinato, de la desolacion, y de la esclavitud. Acelerad pues, os lo suplico, la gran medida de la independencia, la que solo puede colocaros en un grado eficaz de defensa contra vuestros enemigos externos é internos. Enarbolad en todas partes el santo estandarte de la libertad y derechos de vuestro país: renhase todos los Ciudadanos junto á él, como su mas sagrado cargo; y resueltos á ello, juren hacerlo irremovible triunfante por el Continente de América, ó morira su lado noblemente, en sus tierras, en la gloriosa y santa causa de la misma patria que les ha dado el ser. Asi habreis tomado el mas eficaz, sino el unico paso, que puede hacerlos acreedores al respeto y auxilio de vuestros amigos, y que puede obtener sino la paz á lo menos la seguridad que de otro modo no tendreis de vuestros enemigos. Ahora procedemos á bosquejar las medidas necesarias, que deben adoptarse para seguir adelante la independencia: ya impedat el camino para el esta-

blecimiento de una permanente confedecion y gobiernos general; cuyos principios y politica consideraremos despues.

Adelantamientos y Esfuerzos Laudables de la Provincia de Merida.

Es muy poderoso sobre los espíritus el influjo de la libertad, y en politica como en economia siempre sera un principio reconocido que cada uno camioce mejor que otro lo que le tiene mas cuenta, y que de consiguiente no deben sujetarse los esfuerzos particulares á mas trabas ni restricciones, que aquellas precisas para que los intereses de uno no perjudiquen á los de otro. — Oprimido el genio Americano por tanto tiempo y reducido á un estrechísimo círculo de cosas y á un estado de verdadero pupilage en materia de conocimientos, parecia á muchos que no era capaz ahora de cargar el gran peso de sus propios negocios; pero apenas el curso natural de los acontecimientos humanos lo há puesto en la plena libertad de agitarlos por sí, quando en medio mismo de los armamentos, fuerzas, disciplina y preparativos militares que llaman su atencion con preferencia para establecer su conservacion politica, se inclina ó promoven otros muchos objetos de la comun felicidad, y presenta el espíritu publico mas lisonjero á la suerte de nuestros nietos, sacando á aquellos del olvido y desprecio en que yacian en el antiguo Gobierno. La Ciudad de Merida de Venezuela ofrece muy oportunos modelos de esto. Colocada en lo interior de las tierras que estan al Sur de la Laguna de Maracaibo sobre altas sierras nevadas, mientras estuvo dependiente de dos Capitales distantes para su mas pequeños intereses, no pudo ver logrados algunos objetos de grande importancia á la felicidad de sus habitantes ó á la comodidad de los Viajeros de las Provincias vecinas, por mas que fuese facil la construccion y ligero el gasto de algunas obras. Tal ha sido, por exemplo, el puente fabricado recientemente sobre el rapido y caudaloso chama, que no pudo construirse baxo el Gobierno anterior, y es sumamente necesario para facilitar las comunicaciones con el Nuevo Reyno de Granada. Con fines semejantes se prepara tambien la construccion de otros en el camino de Mocoties para Bayladores y en el de la Culata para la Laguna de Maracaibo: y á la obra verdaderamente portentosa, atendidas las circunstancias: haber establecido una fabrica de cañones de bronce, balqs y ollas de campaña para la defensa del país, agrega la satisfaccion de tener al concluirse una casa destinada para mugeres recogidas, se proyecta otra para la ensenanza de niñas, se establecen en la Capital Maestros de Carpinteria y Herreria que propaguen la ensenanza de estos importantes oficios, se han arbitrado recursos para la subsistencia de 80 camas en el Hospital de Lazarinis, y la Ciudad posee en sus extremos dos Mataderos para el abasto publico de que absolutamente carecia. Al recorrer estos bien dirigidos y logrados esfuerzos en pueblos destituidos de grandes recursos y acostumbrados á depender de la arbitrariedad de unos Gobernadores transcentes, que se ocupaban mas de su propia fortuna que de la de los Pueblos, no es posible dexar de presentir el porvenir mas lison-

jero de la gran nacion que forma el pueblo Americano, quando dirige por si mismo sus negocios y goza de tantas ventajás físicas y morales que le indican sus altos destinos.

Estado abreviado de los Acontecimientos de Valencia.

Con la inopinada noticia de haber sido sorprendidos los Cuarteles de la Ciudad de Valencia por diferentes Pardos, Europeos y algunos pocos Criollos de aquel vecindario, que apoderandose de las armas, almacenes y pertrechos de Artilleria pretendian introducir un cisma politico en el Estado de Venezuela, se alarmaron todas las poblaciones vecinas de los Valles de Aragua, Puerto-Cabello, San Felipe, San Carlos y la Villa del Pao, poniéndose en estado de seguridad y disposicion de atacar, quando el Gobierno Supremo lo determinase, aquella faccion desorganizadora de nuestros calificados principios, perturbadora de la paz publica, y atentatoria de la autoridad soberana legitimamente establecida en esta Capital por la voluntad general de los Pueblos. Si este acontecimiento há sido sumamente desagradable al Gobierno, por el dolor de ver comprometida la tranquilidad interior quando mas se procura estrechar intimamente la reciproca union de los Habitantes del país, le es tambien del mayor agrado y complacencia haber visto repetir las demostraciones más sinceras de una firme y constante adhesion de los Pueblos á la justa causa que han proclamado sus dignos Representantes. No se tienen á la vista todas las piezas relativas á esta ocurrencia para poder instruir al publico detalladamente de quanto puede interesar su curiosidad: y mientras esto se proporcione para las Gazetas subsecuentes tenemos la satisfaccion de informarle por ahora que por la multitud de los prontos y repetidos avisos que se han recibido de todas partes, se sabe que los cuerpos publicos, los Magistrados civiles y militares, los particulares de los pueblos adonde ha llegado la noticia de los movimientos de Valencia y señaladamente los de la Ciudad de San Carlos, se han apresurado á manifestar el mas decidido patriotismo, y el mayor empeño é interes en cortar los progresos del mal, procurando sofocar en su origen aquella faccion naciente que pretende oponerse á la voz imperiosa y respectable de tantos pueblos reunidos.

Por una consecuencia de estos impulsos patrioticos, tiene el Gobierno la satisfaccion de presentar al publico la relacion siguiente de Donativos voluntarios hechos á las causas del Estado para aliviarlas de las indispensables erogaciones que le ha trahido esta novedad.

Donativos en esta Ciudad y Puerto de la Guaira.

Don Juan Andres Sañazar, residente en la Guira, 300 ps. y 200 pares de zapatos, es natural de Ista Canaria. Don José Toribio Espinosa de esta Ciudad, 400 ps. y reproduce la oferta que ha hecho antes de todos sus bienes. D. Felix Guadarrama, 131 pesos. — Total en Dinero 831 pesos.

Donativos en el Pueblo de la Victoria de los Valles de Aragua.

El Presbitero Don Juan José Silva, 10 ps. El Id. D. Juan Montero, 10 ps. El Capitán Don Francisco Montero, 25 ps. Don Lorenzo Brabo, 50 ps. Don José Baes, 50 ps. D. Antonio Falcon, 100 ps. D. Manuel Pérez, 10 ps. D. Julian Espinosa, 1 p. D. Juan de la Cruz Mena á razon de 50 ps mensuales, 300 ps. D. Cosme Fuertes, 3 ps. D. José Alvarez, 20 ps. D. José Alcantara, 10 ps. D. Vicente Rivero, 15 piezas de listado librito y 11 cargas de Añil. D. Juan José Fuertes, 50 ps. D. José Lorenzo Sosa, 50 ps. D. Rafael Calzadilla, 100 ps. D. Pablo Castillo, 5 ps. D. Luis Rodriguez, 5 ps. D. Joaquin Cabrera, 2 ps. D. Cristobal Garcia, 2 ps. D. Juan Rios, 2 ps. D. José Maria Castillo, 1 p. D. N. Orenco, 2 ps. D. Juan de Jesus Sosa, 20 ps. D. Francisco Sosa, 200 ps. D. Agustin Paz, 100 ps. D. Ignacio Hernandez en libranza contra quien suministra sus medicamentos en Caracas, 150 ps. D. José Gonzales, 50 ps. Don Luis Perez, 6 ps. Don Francisco Beberon, 20 ps. Don Felipe Bigot, 5 ps.—Total en Dinero, 1359 ps.—Victoria, Julio 19 de 1811.

JOSE FRANCISCO MONTILLA.

La mitad poco mas ó menos de estos individuos son nativos de las Guayanas: y el Corregidor de la Victoria en oficio dirigido á la Secretaria de Gracia y Justicia, avisando de los antecedentes Donativos, se explica sobre la conducta de aquellos en los terminos siguientes:—
 “ Todos han contribuido graciosamente con Donativos voluntarios para el servicio del Estado, en esta y otra ocasion, sin haber manifestado el menor disgusto con nuestro actual Gobierno, ni dado margen á que de ellos se haga la mas leve desconfianza; por lo que siempre me he constituido responsable de sus conductas y operaciones en esta parte.

NOTICIAS DE MEXICO

Por carta de persona fidedigna se sabe que el Virrey de Mexico ha muerto y que hay una terrible conmocion en aquel pais. Que un Barco cubiado de Santo Domingo á Vera-Cruz ha sido embargado y confiscado. Que los Gobernadores han sido presos y enviados á la Havana. Que una Goleta que llevo á Curacao de Cartagena trae pliegos importantes para este Gobierno, con calidad de entregarlos el mismo Capitan, y tomar recibo; pero siendo el consignatario de ella, el Catalan José Bazona que se ha establecido en aquella Isla, ha negado los pliegos diciendo que no hay mas que cartas para Comerciantes de que se infiere que este partidario de la tirania instruido de que los pliegos sean favorables, ó de noticias plausibles los ha retenido como uno de los medios miserables de que se valen estos infelices contra nosotros.

Congreso de Venezuela.

En la Sesion del Viernes 19 del corriente presentó á S.M. uno de los S.S. Diputados encargados de trabajar la constitucion federal y la constitucion particular de la la Provincia de Caracas, cierto papel comprensivo de los principios ó fundamentos generales sobre que le parecia deber establecerse las referidas constituciones; para que si S.M. tenia á bien adoptar aquellas bases, se trabajara inmediatamente en ellas, respecto á que con la declaratoria de nuestra independencia, habia desaparecido uno de los objetos mas embarazosos para emprender este trabajo de un modo firme y estable, que nada envolvese de interino ó provisorio.

Discutida la materia parecieron bien á todos las bases expresadas y unanimente se admitieron como muy conformes á los deseos de los S.S. Diputados que se hallaban en la Sesion, á los intereses generales y los de sus respectivos pueblos; pero como la proposicion estaba concebida con mucho generalidad, convinieron en que se trabajasen ambas constituciones sobre aquellos principios, reservando sus votos sobre cada objeto en particular para quando se presenten detalladamente en las Actas Constitucionales.

Si es muy importante en los Gobiernos Republicanos y libres que todos los Ciudadanos estén impuestos de la constitucion que los rige, para impedir su corrupcion y los abusos de la autoridad; aun es mas necesario quando se forma una donde no la hay, que circulen los pensamientos que ocurrenten, para que los que se hallaren capaces de sugerir ideas juiciosas y utiles, hacer reparos ó advertencias oportunas é indicar errores que pueden ser perjudiciales á la sociedad en lo que se haya concebido por otros, lo hagan libre y francamente, en la inteligencia de que con esta mira se ha invitado por el Gobierno repetidas veces á que cada qual presente lo que le ocurra, y ahora se traslada literalmente á continuacion el referido proyecto presentado á S.M.

Proyecto para la Confederacion y Gobiernos Provinciales de Venezuela.

La Confederacion de Venezuela, que organizara su autoridad con la division conveniente de Poderes legislativo, ejecutivo y judicial, gozara exclusivamente de la mas plena facultad para representar la nacion, establecer y desempeñar sus relaciones extrangeras; para arreglar el comercio en todos los puertos de la Confederacion, imponiendo en ellos é interiormente las contribuciones que deban entrar en las cajas generales del estado, segun las estime necesarias para su seguridad y conservacion; para dirigir y gobernar como pertenecientes á las mismas cajas el ramo de tabaco y sus productos, para formar, mantener, sustituir, regular y disponer de la fuerza armada de mar y tierra; para establecer postas y correos, velar en su execucion y ejercicio, y construir los caminos generales que faciliten la correspondencia del estado; para acuñar y valorar la moneda nacional; para declarar la paz y la guerra, y hacer tratados y alianzas con las naciones

extrangeras; para conocer y determinar las disputas ó desavenencias que pueden sobrevenir entre las provincias; y para dictar principios uniformes sobre que deban erigirse y establecerse los Gobiernos de estas. Para cosa alguna de las expresadas tendra la confederacion que consultar á los Gobiernos Provinciales sino deliberar, y disponer por si sola en los referidos objetos, quanto estimare necesario á la seguridad y felicidad comun, haciendo cumplir sus resoluciones con todo el lleno de medios y arbitrios que se le confian.

Si estas facultades parecen demasiado extensas es preciso no olvidar que el Gobierno de la confederacion, en que se depositan, ha de componerse de representantes de todos los pueblos, escogidos por ellos mismos, nombrados equitativamente en razon del sus habitantes, que se renovaran con frecuencia, y llevaran en si toda la facultad legislativa de los asuntos en cuestion.

Los gobiernos Provinciales no deberan mezclarse en cosa alguna de las que se encargan á la confederacion: y reteniendo en si su soberania, libertad é independencia en lo que expresamente no hayan delegado á esta, con la misma division indicada de poderes conocerán exclusivamente de todo lo concerniente á su policia; al gobierno interior y economico de sus pueblos; á la formacion y aplicacion de sus Leyes civiles y criminales sobre las personas, sus acciones, sus contratos, sus propiedades, &c. estableciendo juzgados superiores donde sea mas conveniente al mejor servicio de los habitantes de una de dos ó mas Provincias, quando una sola no pueda sostener los gastos necesarios para ello; y al fomento y proteccion de su industria, de su cultura, de su ilustracion y demas objetos que satisfacen, alivian ó disminuyen las indigencias y penahdades de la vida.

Mediante esta distribucion de la Suprema Autoridad de un pueblo, el poder de la confederacion procura la seguridad y tranquilidad general del estado, mientras que el de las Provincias garantiza particularmente la seguridad de las personas y de sus propiedades. Aquel, encontrandose descargado de los penueños objetos del interior de los pueblos, que se escapan á su alcance y se refieren á las facultades y acciones comunes de la vida civil; expide con mas acierto y prontitud los del grande interes nacional que peculiarmente se le confian: y este viendose libre de tantas graves y lejanas atenciones, á veces incompatibles con el ejercicio, ocupaciones y conocimientos de sus habitantes, se entrega sin cuidado al mejoramiento y progresos de sus propios recursos y comodidades, baxo la proteccion soberana del poder federativo.

Como la qualidad de extrangero no permite esperar que los que lo sean en los pueblos tomen por ellos el mismo interes que tienen los Nacionales para su prosperidad: y como los que dexan de contribuir á las rentas del estado necesarias para soportar sus cargas y gastos, no merecen tomar parte en la direccion y gobierno de sus negocios; la residencia y establecimiento de cierto numero de años en el pais, y las propiedades de qualquiera suerte, serviran de bases para la calificacion de sufragantes, electores, Representantes ó empleados principales

en los negocios del Gobierno, con la aptitud y virtudes publicas necesarias para el mejor desempeño de los asuntos. Solo los propietarios contribuyen directa o indirectamente á sostener con sus rentas las cargas del estado, y tienen un conocido mayor interes en su conservacion y prosperidad. Estos principios se respetan generalmente en todos los pueblos aun los mas francos en sus instituciones civiles, y á nadie excluyen de participar en el ejercicio de la Suprema Autoridad, desde que el amor al trabajo, á la sobriedad, á la industria, á la economia y demas virtudes domesticas abren un camino que permanece cerrado para los vicios y la inutilidad, inseparables compañeros de la anondacion natural y politica.

Las Soberanias de las Provincias en el sistema presupuesto quedan con facultades bastantes mas extensas que las de unos grandes Cabildos, sin perjudicar al orden general, á la union sencillez integridad y energia del estado sumamente necesarias para su conservacion: y en este concepto nada embaraza que se multipliquen aquellas tanto quanto lo pide el mayor alivio de los pueblos para sus occurrencias y negocios interiores, ó lo reclaman su mejor servicio, comodidades, riquiza, abundancia, prosperidad, y demas ventajas individuales, que en ultimo resorto vienen á ser el resultado de tan bella harmonia.

**DISPOSICION DEL
Supremo Poder Ejecutivo.**

El Supremo Poder Ejecutivo ha mandado establecer, en todos los partidos sujetos á un Justicia Mayor, Patrullas ó Guardias Nacionales para la aprehension de Esclavos fugitivos; las cuales, visitando y examinando con frecuencia los Repartimientos, Haciendas, Montes, y Valles, haran que se guarde el debido orden en esta parte de nuestra poblacion destinada á la cultura de las tierras, embarazando que se separen de ella por caprichos de aplicación, vicio ó otros motivos perjudiciales á la tranquilidad y á la verdadera riqueza del pais. De orden del Gobierno se comunica al Publico esta determinacion para que llegue á noticia de todos.

No puede desconerse la grande utilidad de este Establecimiento en las circunstancias presentes; pues en los paises como este, donde no se han fixado aun bastante la industria y las artes para componer una parte considerable de la riqueza publica, puede decirse con exactitud que la Agricultura no solo es el manantial de la prosperidad comun, y el agente primario que pone en circulacion y movimiento todas las operaciones economicas de la sociedad, creando é introduciendo en ella primeras materias y mantenimientos de toda especie, sino la unica fuente de nuestra subsistencia: y es del resorto de la prudencia y de la

mayor consideracion provéer oportunamente de medios para que una ocupacion tan intrasante no decaiga por delinquentes distraccion de los brazos empleados en ella, con notorio perjuicio y apocamiento de la fuerza misma en que se apoya nuestra libertad naciente.

A est importancia primera se asocian otras muchas que el Gobierno ha tenido presentes al concebir este establecimiento; pues si proteje las penosas tareas de los propietarios de tierras, no favorece menos la tranquilidad de los partidos rurales, embarazando los robos y asesinatos en los carminos y desiertos. — Los soldados de estas escoltas ambulantes pueden ademas servir muy bien en diferentes ocasiones para otros objetos de mayor importancia y gravedad por el conocimiento local que adquieren de varios lugares de la Provincia, poco conocidos y frequentados, con el exercito de sus funciones. La esclavitud honrada y laboriosa nada debe temer de estas medidas de economi y seguridad, con que el Gobierno procura el bien de los habitantes del pais.

Estado que manifiesta los Buques que han entrado y salido por el Puerto de Cabello en todo el mes de Junio ultimo, con expresion de sus cargamentos.

ENTRADAS.

- D. Curazao, goleta Española, Fior de Mayo, fierro.
 - De la Guayra, id. id. Monserrate, caldos
 - D. Jamaica, berg. Ingles, Anes lastre.
 - De Curazao, goleta id. Trafalgar, ropas.
 - De id. id. Española, Jayme, caldos, ropas, y viveres.
 - De la Guayra, berg. Americano, Tomas, cueros.
 - De Curazao, goleta Inglesa, Bull Dog, sal y xabon.
 - De Cadiz, fragata Nestor, fierro, caldos, y ropas.
 - De Margarita, guayro id. Pilax, sal y pescado.
 - De Cumana, lancha id. Agua Santa, sal.
 - De id. goleta id. Carmen, id.
 - De Curazao, id. Inglesa, Wilhelmina, ropas y sal.
 - De id. id. Española, Concepcion, ropas y aguardiente.
- Total 13.

SALIDAS.

- Para Curazao, goleta Española, Concepcion, frutas, y frutos del pais.
- Para id. berg. Ingles, Avon, de guerra.
- Para Ocumare, goleta Española, Flor de Mayo, á cargar de cacao.
- Para San Tomas, id. id, San Narciso frutos.

- Para Curazao, id. Inglesa, Wilhelmina, algodón, cafe, y cacao.
 - Para San Tomas, id. Española, Carolina, algodón, cafe, y palo de Mora.
 - Para Cumana, id. Española S. Francisco, lastre.
 - Para Filadelfia, berg. Americano, Nyred, cafe, añil, y cobre.
 - Para Margarita, goleta Española, Pilar, lastre.
 - Para Baltimore, bergantin Americano Thomas, cueros, cafe, y cobre.
 - Para Curazao, goleta, Inglesa, Bull Dog, frutas del pais.
 - Para la Guayra, id, Española, Monserrat, vino, cueros, y aceyse.
 - Para Cumana, lancha, id. Agua Santa, lastre.
 - Para Margarita, guairo id. Carmen, id.
 - Para Curazao, goleta id. Flor de Mayo, cacao, algodón, añil, y cafe.
 - Para id. id. id. Jayme, cacao, cafe, y algodón.
 - Para Jamayca, bergantin, Ingles, Martin, nulas.
- Total 18.

MANUEL RUIZ,
Puerto Cabello, Julio 3, de 1811.

AVISO.

La Goleta Inglesa nombrada Catalina Capitan Penneyer dará vela de la Guayra con destino á las Islas de Guadalupe, Martinica ó Trinidad á la mayor posible brevedad admitiendo carga á flete; y los Señores que quisiesen embarcarse alguna podrán dirigirse en esta Ciudad á la casa de D. Guillermo Watson; y en la Guayra á los Señores Astuna Hermanos. Es Buque de excelentes condiciones.

OTRO.

A. D. José Maria Mosquera, vecino de San Carlos, se le huyó un esclavo en el mes de Abril ultimo, nombrado Eusevio Herrera, color negro, alto de talla de un grueso regular á su altura, de buena carnadura sin cicatrices, barba serrada, narison, cara redonda y fea, humilde y tardo en su hábla y en su modo de caminar. El que lo cojiere, á mas de los derechos correspondientes, sera gratificado por el dueño, que le satisfara tambien todo genero de costos hasta el de conduccion á su casa si se le llevare á ella. Un Capitan de Infanteria agregado á la Plaza de Caracas, cuyo nombre se ignora, tiene orden del dueño para venderlo.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb,
Impresores del Supremo Gobierno.